



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 224-2016-UNAM

Moquegua, 24 de Agosto de 2016

VISTOS, Memorando n° 0256-2016-DIGA/CO/UNAM de 16 de Agosto del 2016, Informe n° 116-2016-UNAM/OPD-UPLAN de 18 de Agosto de 2016, Hoja de Coordinación N° 1016-2016-OPD/UNAM de 18 de Agosto de 2016, Informe Legal N° 456-2016-UNAM-CO/OAL de 19 de Agosto del 2016, Informe n° 0518-2016-DIGA/CO/UNAM de 19 de Agosto de 2016 y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 23 de Agosto de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, en el Art. 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria señala, Aprobada la ley creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...). Esta comisión tiene a su cargo la aprobación de Estatutos, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad, formulados en Instrumentos de planeamiento;

Con los documentos de la referencia se remite el Proyecto de Directiva "Normas y Procedimientos para la Autorización de Viajes y Otorgamiento de Viáticos por Comisión de Servicios al Interior y Exterior del País de la Universidad Nacional de Moquegua", que tiene como objeto establecer los criterios y procedimientos administrativos optimizando el uso racional del recurso presupuestal para el otorgamiento de viáticos y asignaciones por concepto de viaje de comisión de servicio realizada en el ámbito regional, nacional y extranjero, estableciéndose así, parámetros que permitan determinar criterios de objetividad, funcionalidad, informalidad y necesidades institucionales respondiendo a los lineamientos de la política institucional; del cual se tiene los informes favorables de las dependencias técnicas contenidas en el Informe n° 116-2016-UNAM/OPD-UPLAN de la Unidad de Planificación, y la Hoja de Coordinación n° 1016-2016-OPD/UNAM de la Oficina de Planificación y Desarrollo; debiendo por consiguiente disponerse su aprobación y posterior aplicación;

Que, el Art. 8 de la Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, establece como funciones de las Comisiones Organizadoras, (...) aprobar los reglamentos internos, así como vigilar su cumplimiento; del mismo modo, es su función aprobar los demás instrumentos de gestión académica y administrativa que corresponda;

Que, la Comisión Organizadora de la UNAM, en Sesión Extraordinaria de 23 de Agosto de 2016, por UNANIMIDAD acordó aprobar la Directiva "Normas y Procedimientos para la autorización de viajes y otorgamiento de viáticos por Comisión de Servicios al Interior y exterior del país de la Universidad Nacional de Moquegua", de veintiún (21) folios;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, del 23 de Agosto del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la DIRECTIVA "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIOS AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", el mismo que consta de veintiún (21) folios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 224-2016-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento oportuno de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la DIRECTIVA N° 001-2013-OPD-UNAM, la misma que fue aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 067-2013-UNAM.


ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
OTIN
Arch. (2)

**TÍTULO:**

“NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES Y OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS POR COMISIÓN DE SERVICIO AL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAIS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”

Código:

-2016-UNAM/PRES-DIGA

DIRECTIVA DE APOYO**Reemplaza a:**

001-2013-OPD-UNAM

Fecha:

15-08-2016

Preparado por:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Páginas:

(21)

I. OBJETIVO:

Establecer los criterios y procedimientos administrativos optimizando el uso racional del recurso presupuestal para el otorgamiento de viáticos y asignaciones, por concepto de viaje de comisión de servicios realizada en el ámbito regional y nacional; correspondientes rendiciones de los funcionarios públicos, docentes, directivos y servidores comisionados de la Universidad Nacional de Moquegua.

Regular la escala de viáticos en caso de los viajes oficiales al exterior y garantizar la oportunidad en la rendición de cuentas por viaje de comisión de servicio con los documentos sustentatorios del gasto.

II. FINALIDAD:

Efectuar una correcta aplicación de la Asignación presupuestal para gastos de viáticos por viajes en comisión de servicio en el ámbito regional, nacional y extranjero.

Establecer parámetros que permitan determinar los criterios de objetividad, funcionalidad, uniformidad, necesidades institucionales, racionalidad, respondiendo a los lineamientos de política institucional.

III. BASE LEGAL:

- Ley N°30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- D.S. 304-2012-EF TUO de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.
- Decreto Supremo No. 056-2013-PCM.
- Decreto Supremo No. 007-2013-EF, Otorgamiento de Viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio Nacional.
- Resolución de Contraloría General N°320-2006-CG, Normas de Control Interno SP.
- Resolución Directoral No. 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N°001- 2007-EF/77.5, y modificatorias.
- Ley No. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley No. 28425, Ley de Racionalización del Gasto Público.
- Decreto Supremo No. 047-2002-PCM, Normas sobre autorización de viajes al exterior de Servidores y Funcionarios Públicos.



- Reglamento de Comprobantes de Pago de Superintendencia No. 007-99/SUNAT;
- Resolución de Superintendencia No. 007-99/SUNAT, que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago.
- Ley 28807, Ley que establece que los viajes oficiales al exterior de servidores y funcionarios públicos se realicen en clase Económica.

IV. ALCANCE:

Están comprendidos y obligados al cumplimiento de la presente Directiva: El Presidente de la Comisión Organizadora, Vice presidentes: Académico y de Investigación, docentes funcionarios, Directivos, servidores nombrados y contratados, personal que brinden servicios de consultoría que por necesidad o naturaleza del servicio a la entidad requiera realizar viajes al interior del País, personal contratado por la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS), funcionarios pertenecientes al cuerpo de Gerentes públicos asignados a la entidad, servidores de las entidades y adscritos a todas las unidades orgánicas, académicas y administrativas, sedes, filiales o extensiones académicas de la universidad y en especial de los responsables de cada una de ellas; así mismo para aquellos que efectúen comisiones en representación de la universidad o para aquellos que a solicitud expresa de la Universidad es necesario el viaje a nuestra región; a los que serán denominados "Comisionado(a)".

V. VIGENCIA:

La presente directiva entra en vigencia partir del día siguiente de su aprobación y será modificada y/o actualizada cuando se emitan normas legales expresas o por razones debidamente justificadas.

VI. ESPECIFICACIONES TECNICAS

4.1 COMISIÓN DE SERVICIO:

Es el desplazamiento temporal programado del Presidente de la Comisión Organizadora, Vice presidentes: Académico y de Investigación, docentes funcionarios, Directivos, servidores nombrados y contratados, personal que brinden servicios de consultoría que por necesidad o naturaleza del servicio a la entidad requiera realizar viajes al interior del País, personal contratado por la modalidad de contrato administrativo de servicios (CAS), funcionarios pertenecientes al cuerpo de Gerentes públicos asignados a la entidad, servidores de las entidades y adscritos a todas las unidades orgánicas, académicas y administrativas, sedes, filiales o extensiones académicas de la universidad y en especial de los responsables de cada una de ellas; así mismo para aquellos que efectúen comisiones en representación de la universidad o para aquellos que a solicitud expresa de la Universidad es necesario el viaje a nuestra región fuera del centro de trabajo o de la localidad, por mandato de la autoridad competente para realizar funciones o representar en reuniones técnicas, según su especialidad o competencia en favor de la Institución.

4.2. VIÁTICOS Y ASIGNACIONES:

Es la asignación económica que se otorga para cubrir los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad local, cuando el directivo, funcionario o servidor docente y administrativo de la entidad se desplaza fuera de la localidad o de su centro de trabajo, por la Comisión de Servicio con carácter eventual o transitorio para cumplir una función oficial. La afectación incluye los gastos por concepto de tasa de

